

PREGUNTAS FRECUENTES

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN: ACREDITA. (CONVOCATORIA 2021)

ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS

Índice

1. ¿Qué es ACREDITA?	4
2. ¿Qué se considera formación no formal?	4
3. ¿Qué cualificaciones profesionales se convocan?	4
4. ¿Qué requisitos tengo que cumplir para poder participar en la convocatoria?	5
5. ¿Existen causas de exclusión del procedimiento?	6
6. ¿Dónde me puedo informar personalmente?	7
7. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud?	7
8. ¿Puedo tramitar la solicitud por otro medio que no sea telemático?	8
9. ¿Cómo acredito el cumplimiento de requisitos?	8
10. ¿Cómo puedo acreditar mi experiencia laboral?	9
11. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?	10
12. ¿Cuándo sabré si estoy admitido/a?	10
13. Esquema de la fase de admisión y selección	11
14. Listados.....	12
15. ¿Tengo que pagar alguna Tasa?	12
16. ¿Cuáles son las fases del procedimiento?	13
17. ¿Qué ocurre si una vez finalizado todo el proceso NO consigo la acreditación de todas las unidades de competencia?	15
18. ¿Debo solicitar la acreditación de todas las unidades de competencias que componen la cualificación?	15
19. Una vez finalizado todo el proceso. ¿Qué puedo obtener?	16
AFD500_1: Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas.....	17

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?.....	17
2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?.....	18
3. ¿Qué puedo obtener participando?	18
4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?.....	19
5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a.....	20
AFD 159_2: Guía por itinerarios de baja y media montaña.....	22
1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?.....	22
2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?.....	23
3. ¿Qué puedo obtener participando?	24
4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?.....	25
5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a.....	26
AFD 338_2: Guía por barrancos secos o acuáticos.....	28
1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?.....	28
2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?.....	29
3. ¿Qué puedo obtener participando?	30
4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?... ¡Error! Marcador no definido.	
5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a.....	30
AFD096_2: Socorrismo en instalaciones acuáticas.....	32
1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?.....	32
2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?.....	33
3. ¿Qué puedo obtener participando?	33
4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?.....	34
5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a.....	36
AFD341_3: Actividades de natación.....	38
1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?.....	38
2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?.....	39

3. ¿Qué puedo obtener participando?	40
4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?.....	40
5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a.....	42
AFD509_3: Animación físico-deportiva y recreativa.	44
1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?.....	44
2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?.....	45
3. ¿Qué puedo obtener participando?	46
4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?.....	46
5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a.....	48
AFD097_3: Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente.	50
1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?.....	50
2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?.....	51
3. ¿Qué puedo obtener participando?	52
4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?.....	52
5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a.....	55
AFD162_3: Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.....	57
1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?.....	57
2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?.....	58
3. ¿Qué puedo obtener participando?	59
4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?.....	60
5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a.....	63

1. ¿Qué es ACREDITA?

Es un procedimiento para obtener las competencias profesionales a través de la experiencia laboral adquirida al desempeñar un puesto de trabajo, o bien a través de formación no formal no dirigida a la obtención de una acreditación oficial.

2. ¿Qué se considera formación no formal?

Es aquella formación que no conduce a una acreditación oficial; es decir, no corresponde a un certificado de profesionalidad o a un título de formación profesional.

3. ¿Qué cualificaciones profesionales se convocan?

Se convocan un total de 134 cualificaciones de 23 Familias profesionales:

	FAMILIA PROFESIONAL	Nº CUALIFICACIONES
	AFD. Actividades físicas y deportivas	8
	ADG. Administración gestión	5
	AGA. Agraria	10
	ARG. Artes gráficas	3
	ART. Artes y artesanías	2
	COM. Comercio y marketing	12
	EOC. Edificación y obra civil.	6
	ELE. Electricidad y electrónica	6
	ENA. Energía y agua	4
	FME. Fabricación mecánica	3

	HOT. Hostelería y turismo	14
	IMP. Imagen personal	5
	IMS. Imagen y sonido	6
	INA. Industrias alimentarias	11
	IFC. Informática y comunicaciones	1
	IMA. Instalación y mantenimiento	4
	QUI. Química	1
	SAN. Sanidad	2
	SEA. Seguridad y medio ambiente	6
	SSC. Servicios socioculturales y a la comunidad	11
	TCP. Textil, confección y piel	3
	TMV. Transporte y mantenimiento de vehículos	9
	VIC. Vidrio y cerámica	2

4. ¿Qué requisitos tengo que cumplir para poder participar en la convocatoria?

Los requisitos que se deben cumplir para poder participar en todas las **cualificaciones de nivel 2 y nivel 3**, son:

- ✓ Nacionalidad española, certificado de registro de ciudadano comunitario, tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión o autorización de residencia o de residencia y trabajo en España.
- ✓ **Tener 20 años cumplidos** a fecha de la presentación de la solicitud
- ✓ Tener al menos **3 años de experiencia laboral** en los últimos 15 años con un mínimo de 2.000 horas trabajadas, y/o **300 horas de formación** en los últimos 10 años (excepto cuando se presenten a unidades de competencia de menos horas), ambos relacionados con la cualificación que se convoca. Debes cumplir el mínimo exigido **de una de las dos** para poder participar.

Para las **cualificaciones de nivel 1**, son:

- ✓ Nacionalidad española, certificado de registro de ciudadano comunitario, tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión o autorización de residencia o de residencia y trabajo en España.
- ✓ **Tener 18 años cumplidos** a fecha de la presentación de la solicitud
- ✓ Tener al menos **2 años de experiencia laboral** en los últimos 15 años con un mínimo de 1.200 horas trabajadas, y/o **200 horas de formación** en los últimos 10 años (excepto cuando se presenten a unidades de competencia de menos horas), ambos relacionados con la cualificación que se convoca. Debes cumplir el mínimo exigido **de una de las dos** para poder participar.

5. ¿Existen causas de exclusión del procedimiento?

- ✓ Si te encuentras en alguna de estas situaciones, no podrás participar en el procedimiento, por ser **causa de exclusión**:
 - Que estén en posesión de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad que contenga la unidad de competencia cuya acreditación se pretende, o de sus equivalentes.
 - Que estén en posesión de la acreditación parcial de la/s unidad/es que solicita.
 - Que estén matriculadas en módulos profesionales conducentes a la acreditación de la unidad de competencia en la que se solicite su participación
 - Que estén matriculadas, o realizando o hayan realizado con evaluación positiva, formación profesional para el empleo, conducente a la acreditación de las unidades de competencia en que soliciten su participación.
 - Que estén participando en un procedimiento de reconocimiento de competencias por la experiencia laboral en unidades de competencia coincidentes con las convocadas mediante la presente orden.

6. ¿Dónde me puedo informar personalmente?

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN: Antes de presentar la solicitud, el candidato podrá informarse sobre las dudas que tenga sobre el procedimiento, en cualquiera de los **centros de información y/o orientación** establecidos en el Anexo V de la Orden de convocatoria.

Igualmente podrá obtener información más detallada sobre el proceso, en el siguiente enlace:

<http://pop.jccm.es/>

7. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud?

Las solicitudes se deberán tramitar **PREFERENTEMENTE DE MANERA TELEMÁTICA.**

Para presentar la solicitud de manera telemática, deberás contar con:

- DNI electrónico, o
- Certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

Los interesados que hayan realizado su solicitud de manera telemática podrán aportar al expediente copias digitalizadas de sus documentos, no siendo precisa la compulsa de los mismos, ya que se garantiza su fidelidad con el original mediante la utilización de firma electrónica avanzada o usuario y contraseña de la Oficina virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

La solicitud de la sede electrónica está en el enlace:

[SOLICITUD](#)

8. ¿Puedo tramitar la solicitud por otro medio que no sea telemático?

Sí. Aunque el medio más adecuado sea el telemático por su mayor agilidad. En el caso de que tengas dificultades para la presentación telemática, podrás tramitar tu solicitud de forma presencial.

Puedes obtener la solicitud y demás Anexos de la Orden en:

- Portal de Orientación profesional POP <http://pop.jccm.es>
- Sede electrónica de la Junta de Comunidades: [Sede electrónica](#)
- En los centros de información y/o orientación establecidos en el Anexo V.

La solicitud y toda la documentación se puede presentar en:

- Oficinas de Empleo y Emprendedores
- Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- En cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. ¿Cómo acredito el cumplimiento de requisitos?

La acreditación del cumplimiento de requisitos para la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo señalado en el Anexo II.

Podrás acreditar el cumplimiento de los distintos requisitos por las siguientes vías:

- **DECLARACIONES RESPONSABLES:** para acreditar la veracidad de los datos, deberás marcar/rellenar la casilla correspondiente en el Anexo II.
- **AUTORIZACIONES:** para acreditar los datos de identidad (DNI, NIE...) y los de la Seguridad Social (vida laboral) y para aquellos documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o documentos que ya se hayan presentado en esta Administración en los últimos cinco años, deberás marcar/rellenar la casilla correspondiente en el Anexo II indicando, en este

último caso, la fecha de presentación y la Unidad y Consejería donde se presentaron esos documentos.

- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:** deberás adjuntar al Anexo II los documentos acreditativos de identidad y Seguridad Social (en caso de no autorizar su consulta), el Currículum Vitae europeo (Anexo III), los certificados que acrediten tu experiencia laboral y los que acrediten la formación no formal recibida (excepto aquellos que se hayan presentado ante la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha debidamente cumplimentados en los últimos cinco años, si se ha autorizado su consulta como indica el párrafo anterior).

10. ¿Cómo puedo acreditar mi experiencia laboral?

En el caso de la **experiencia laboral por cuenta ajena:**

- Informe de Vida Laboral (o autorización a su consulta en la solicitud)
- Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

En el caso de la **experiencia laboral por cuenta propia:**

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Para **trabajadores voluntarios o becarios:**

- Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

11. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

Para todas las cualificaciones profesionales **HASTA EL 15 DE OCTUBRE 2021.**

12. ¿Cuándo sabré si estoy admitido/a?

Una vez que desde la administración convocante se comprueba que cumples los requisitos para participar en el proceso, se procederá a realizar la publicación de:

1ª. Los **listados de personas candidatas admitidas y excluidas provisionales**, con indicación de los motivos de exclusión en su caso, disponiendo las personas interesadas de un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que consideren oportunas y subsanar los defectos u omisiones que hubieran motivado su exclusión.

2ª. Cuando se hayan valorado las solicitudes de subsanación, se publicarán **los listados de admitidos y excluidos definitivos**.

La publicación de listados de personas candidatas provisionales/definitivas se irá realizando a medida se vayan recibiendo solicitudes de cada calificación, y estas formen un grupo mínimo de participantes para la fase de asesoramiento y/o evaluación.

Una vez publicadas las listas de personas admitidas, ya se pondrá en contacto contigo el asesor/a.

13. Esquema de la fase de admisión y selección



14. Listados

TODOS LOS LISTADOS se publicarán en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los tableros de anuncios de las Oficinas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Además, también podrán consultarse en la siguiente web:

- Portal de Orientación profesional: <http://pop.jccm.es>

Deberás estar pendiente de consultar dicha publicación porque **NO SE NOTIFICA A LOS CANDIDATOS DE FORMA INDIVIDUAL.**

15. ¿Tengo que pagar alguna Tasa?

En el momento de hacer la solicitud no hay que pagar ninguna Tasa.

No obstante, existen dos tasas que deberán satisfacer **SOLO LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS** PARA EL PROCEDIMIENTO: una para el Asesoramiento y otra para la Evaluación de las Unidades de Competencia.

TASA DE ASESORAMIENTO: 25,07 €. Que se deberá presentar el justificante de dicho abono en la primera sesión de asesoramiento. En caso de no pagarlo en el plazo establecido, se le considerará desistido y su plaza se pasará al siguiente candidato en Reserva.

TASA DE EVALUACIÓN: 12,53 € por cada Unidad de competencia que se pretenda evaluar. SE RECOMIENDA SOLICITAR AQUELLAS UC PARA LAS QUE EL INFORME DE ASESORAMIENTO SEA FAVORABLE. Esta Tasa se pagará dentro de los cinco días hábiles posteriores al de la recepción del informe de Asesoramiento.

Aquellos candidatos/as que estén en situación legal de desempleo estarán exentos del abono de dichas tasas.

16. ¿Cuáles son las fases del procedimiento?

Aquellas personas que resulten seleccionadas para participar en el procedimiento, deberán pasar por **tres fases**:

1. Fase de asesoramiento, el asesor/a se pondrá en contacto con aquellos candidatos/as han sido seleccionados para participar en el procedimiento.

Durante esta fase se prestará apoyo para la recogida de evidencias que demuestren el dominio profesional relativo a las unidades de competencia susceptibles de acreditación.

Principalmente el asesor/a te ayudará en:

- ✓ La cumplimentación del cuestionario de autoevaluación.
- ✓ La recopilación de los documentos que justifiquen tu experiencia laboral y/o formación no formal relacionada con la Unidad de Competencia en la que te has inscrito y que complementen los que entregaste en el momento de tu inscripción.
- ✓ Cómo completar tu Historial Profesional y Formativo.
- ✓ Identificar y clarificar otros aspectos de tu profesionalidad.
- ✓ Organizar toda la información profesional y/o pruebas que hayas aportado en un Dossier de Competencias.

Una vez finalizada esta fase el asesor/a elaborará un Informe para la Comisión de Evaluación, en el que constará:

- ✓ Las competencias profesionales que considere suficientemente justificadas en relación con la Unidad de Competencia en la que te has inscrito.
- ✓ La conveniencia de que accedas a la fase de evaluación. La decisión final de continuar con el procedimiento debe de ser tomada por la persona candidata.
- ✓ Igualmente, el asesor/a te aconsejará sobre la conveniencia o no de pasar a la siguiente fase (Fase de Evaluación), y te informará:
- ✓ En qué Unidades de Competencia podrías evaluarte con probabilidades razonables de obtener finalmente la acreditación de las mismas.

- ✓ En caso de no tener posibilidades de obtener la acreditación, te sugerirá la formación complementaria que deberías realizar y los centros donde podrías recibirla.

2. Fase de evaluación, se determina si el candidato/a demuestra o no las competencias. El objetivo de la fase de evaluación es que demuestres tu competencia profesional relacionada con aquellas Unidades de Competencia para las que has solicitado el reconocimiento.

La decisión final acerca del reconocimiento la tomará de forma colegiada la Comisión de Evaluación.

Lo primero que hace la Comisión de Evaluación es estudiar el Informe del asesor/a, la información profesional y/o las pruebas que hayas aportado, para contrastarlas, decidiendo así qué competencias profesionales quedan suficientemente justificadas o si es necesario que aportes más documentación.

En determinados casos puede ser necesario aplicar métodos de evaluación para obtener nuevas evidencias de competencia, que **en ningún caso consistirán en pruebas teóricas de conocimientos o exámenes.**

Estos métodos serán los más adecuados para comprobar tus competencias, y pueden ser:

- ✓ Entrevista profesional.
- ✓ Pruebas profesionales de competencia.
- ✓ Simulación de situaciones profesionales.
- ✓ Observación en el puesto de trabajo.
- ✓ Otras pruebas de diferente naturaleza según el criterio del evaluador/a.

La Comisión de Evaluación, una vez finalizado el proceso, **deberá informarte** sobre:

- ✓ Las Unidades de Competencia que han quedado suficientemente demostradas.
- ✓ Las Unidades de Competencia que no han quedado suficientemente demostradas.
- ✓ Las oportunidades para completar tu formación y obtener la acreditación completa de Títulos de Formación Profesional o Certificados de Profesionalidad.

3. Fase de registro de las competencias que el candidato/a demuestre. Una vez que la Comisión de Evaluación traslada el Acta de Evaluación final a la administración

competente, esta emitirá las resoluciones de acreditación parcial con las unidades de competencia que finalmente el candidato acredite. En el caso de acreditar todas las unidades de competencia incluidas en la cualificación, se informará de cuáles son los pasos para solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad.

17. ¿Qué ocurre si una vez finalizado todo el proceso NO consigo la acreditación de todas las unidades de competencia?

En el caso de no acreditar todas las unidades de competencia que componen el Certificado de Profesionalidad, **la Comisión de Evaluación te informará del itinerario formativo a seguir** para poder completarlo, indicando qué acciones formativas has de cursar.

La administración convocante asegurará una oferta formativa dirigida a aquellos candidatos/as que no han acreditado todas las unidades de competencia de la cualificación, y por lo tanto no pueden solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad, para que puedan obtener las unidades de competencia no acreditadas a través de la vía formativa.

Puedes consultar las distintas ofertas formativas en los siguientes enlaces:

1. Admisión a ciclos formativos. Formación profesional en oferta modular:

<http://www.educa.jccm.es/es/admision/admision-formacion-profesional/admision-ciclos-formativos-formacion-profesional-oferta-mod>

2. Oferta formativa Certificado de Profesionalidad:

<http://empleoyformacion.jccm.es/principal/ciudadania/formacion/>

18. ¿Debo solicitar la acreditación de todas las unidades de competencias que componen la cualificación?

Se puede solicitar la acreditación de una, dos o más de las unidades de competencia incluidas en la cualificación; no es necesario solicitar la evaluación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una

autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia en el enlace

<https://incual.mecd.es/instrumentos/nivel1/deportivas>

19. Una vez finalizado todo el proceso. ¿Qué puedo obtener?

Cuando las unidades de competencia que has acreditado pertenecen a una cualificación que tenga un **certificado de profesionalidad** asociado:

- ✓ Si obtienes la acreditación de todas las Unidades de Competencia que componen el Certificado de Profesionalidad podrás solicitarlo a la Administración Laboral.
- ✓ Si no obtienes la acreditación de todas las unidades de competencia que componen el Certificado de Profesionalidad, deberás cursar los módulos formativos asociados a las unidades de competencia no reconocidas en los centros acreditados por la administración laboral.

Con las unidades de competencia acreditadas puedes, asimismo, convalidar módulos profesionales de los **Ciclos de Formación Profesional** que estén asociados a dichas cualificaciones.

Para poder convalidar dichos módulos deberás cumplir los requisitos de acceso a los títulos y una vez matriculado en el ciclo.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Formación Profesional en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

AFD500_1: Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas.

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **AFD500_1 Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
1	UC1631_1	Realizar operaciones auxiliares de control de acceso y circulación en la instalación deportiva y asistir a los usuarios en el uso de la misma
1	UC1632_1	Realizar la asistencia operativa a los técnicos deportivos durante el desarrollo de sus actividades en instalaciones deportivas.
1	UC1633_1	Realizar operaciones preventivas para mejorar la seguridad en la instalación deportiva e iniciar la asistencia en caso de emergencia.

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia. Para acceder a los cuestionarios de evaluación pinchar en la denominación de cada unidad de competencia

CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
UC1631_1	<u>Realizar operaciones auxiliares de control de acceso y circulación en la instalación deportiva y asistir a los usuarios en el uso de la misma</u>
UC1632_1	<u>Realizar la asistencia operativa a los técnicos deportivos durante el desarrollo de sus actividades en instalaciones deportivas.</u>

UC1633_1	<u>Realizar operaciones preventivas para mejorar la seguridad en la instalación deportiva e iniciar la asistencia en caso de emergencia.</u>
----------	--

2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación **AFD500_1 Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas**, son:

AFD500_1	
Certificado de Profesionalidad	Título de Formación Profesional
Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas (AFDA0511)	Título profesional básico en Acceso y conservación en instalaciones deportivas

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** (del proceso de acreditación de la Unidad o Unidades de Competencia de las que ya se esté en posesión o se esté matriculado en ese momento) para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

✓ **“Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas, AFDA0511”,**

y en el Título de Formación Profesional Básica:

✓ **“Título profesional básico en Acceso y conservación en instalaciones deportivas”**

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad a la administración laboral.

4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

El título de Formación profesional que incluye esta cualificación es un título Profesional Básico, y en estos casos no es posible la convalidación de módulos profesionales del sistema educativo por unidades de competencia acreditadas.

Las **personas mayores de 22 años** que tengan **acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en un título profesional básico**, bien a través de certificados de profesionalidad de nivel 1, o por el procedimiento establecido de evaluación y acreditación de competencias profesionales, recibirán el título profesional básico correspondiente (Art. 17 Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero).

El **Título Profesional Básico de Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas**, incluye unidades de competencia de tres cualificaciones distintas, de la cualificación completa de Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas AFD 500_1, de la cualificación completa de Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales ADG305_1 y de la cualificación incompleta de Actividades auxiliares de comercio COM412_1. Las unidades de competencia incluidas y sus respectivas cualificaciones, son las indicadas en el siguiente cuadro:

Unidad de competencia	Cualificación profesional
UC1631_1: Realizar operaciones auxiliares de control de acceso y circulación en la instalación deportiva y asistir a los usuarios en el uso de la misma.	AFD 500_1: Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas
UC1632_1: Realizar la asistencia operativa a los técnicos deportivos durante el desarrollo de sus actividades en instalaciones deportivas.	AFD 500_1: Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas
UC1633_1: Realizar operaciones preventivas para mejorar la seguridad en la instalación deportiva e iniciar la asistencia en caso de emergencia.	AFD 500_1: Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas
UC0969_1: Realizar e integrar operaciones de apoyo administrativo básico.	ADG305_1: Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales
UC0970_1: Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización.	ADG305_1: Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales
UC0971_1: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.	ADG305_1: Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales
UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	COM412_1: Actividades auxiliares de comercio

5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

En este caso, y salvo la excepción que más abajo se incluye, la **Administración competente no exige carné ni otro tipo de acreditación** para el desempeño profesional relacionado con el certificado de profesionalidad . No obstante, al disponer

de esta certificación puedes acreditar oficialmente las competencias profesionales expresadas en las unidades de competencia ante las empresas y los usuarios.

Turismo activo y ecoturismo

Decreto 5/2020, de 3 de marzo, por el que se regula el turismo activo y el ecoturismo en Castilla-La Mancha.

Las empresas de turismo activo y ecoturismo contarán con un **director técnico**, con formación o experiencia adecuada a las actividades de turismo activo y ecoturismo, que en su caso oferte la empresa.

Esta formación se acreditará mediante la posesión de alguno de los siguientes títulos, certificados, o sus equivalentes: **certificado de profesionalidad o título de formación profesional de la familia profesional actividades físicas y deportivas**, certificado de profesionalidad de interpretación y educación ambiental, y título de formación profesional de técnico superior en educación y control ambiental. Así como, certificado de ciclo inicial de técnico deportivo, título de técnico deportivo o título de técnico deportivo superior, de conformidad con el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, o norma que lo sustituya.

Cuando no se disponga de la formación anterior, se acreditará experiencia laboral de al menos 5 años en empresas de turismo activo o ecoturismo, bien, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, bien mediante certificado de empresa.

También deberán tener formación suficiente en materia de primeros auxilios adecuados a la actividad o actividades que se desarrollen, que se acreditará conforme a lo dispuesto en el apartado anterior y conocer los protocolos de prevención de accidentes y de evacuación, en caso de accidente.

El personal cualificado, monitores, guías e instructores estarán debidamente capacitados para el desarrollo de la actividad o actividades que la empresa desarrolle y deberán tener formación suficiente en materia de primeros auxilios, adecuados a las mismas. Esta formación se acreditará mediante títulos o certificados universitarios, deportivos, de formación profesional, de profesionalidad, federativos o cualquier otra titulación o certificación, que acredite el conocimiento de la unidad de competencia UC0272_2 “Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de

emergencia”, del Catálogo Nacional de Cualificaciones. Asimismo, deberán conocer los protocolos de prevención de accidentes y de evacuación, en caso de accidente.

Cuando no se disponga de la formación anterior, se acreditará experiencia laboral de al menos 5 años en empresas de turismo activo o ecoturismo, bien, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, bien mediante certificado de empresa.

AFD 159_2: Guía por itinerarios de baja y media montaña.

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **AFD159_2: Guía por itinerarios de baja y media montaña**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
2	UC0505_2:	Determinar y organizar itinerarios por baja y media montaña
2	UC0506_2:	Progresar con eficacia y seguridad por terreno de baja y media montaña y terreno nevado de tipo nórdico
2	UC0507_2:	Guiar y dinamizar a personas por itinerarios de baja y media montaña y terreno nevado de tipo nórdico
2	UC0272_2:	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia. Para acceder a los cuestionarios de evaluación pinchar en la denominación de cada unidad de competencia

CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
UC0505_2:	<u>Determinar y organizar itinerarios por baja y media montaña</u>
UC0506_2:	<u>Progresar con eficacia y seguridad por terreno de baja y media montaña y terreno nevado de tipo nórdico</u>
UC0507_2:	<u>Guiar y dinamizar a personas por itinerarios de baja y media montaña y terreno nevado de tipo nórdico</u>
UC0272_2:	<u>Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia</u>

2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación AFD159_2: Guía por itinerarios de baja y media montaña, son:

AFD159_2	
Certificado de Profesionalidad	Título de Formación Profesional*
(AFDA0611) Guía por itinerarios de baja y media montaña - Otros*	- Técnico en Guía en el Medio natural y de Tiempo libre (de próxima implantación) - Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural (a extinguir) - Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas (derogado) - Técnico Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva - Técnico Superior en Acondicionamiento Físico

***Existen además otros Certificados de Profesionalidad y Títulos de Formación Profesional que incluyen algunas Unidades de Competencia transversales que también se considerarían como causa de exclusión (consultar con el asesor/a).**

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** (del proceso de acreditación de la Unidad o Unidades de Competencia de las que ya se esté en posesión o se esté matriculado en ese momento) para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

- **(AFDA0611) Guía por itinerarios de baja y media montaña**

y en el Título de Formación Profesional:

- ✓ **“Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre”** (de próxima implantación)

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad a la administración laboral.

Igualmente se podrá, **solicitar los módulos profesionales correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre**, que tengan relación con las unidades de competencia finalmente acreditadas*.

*Matriculándose en el Ciclo, cumpliendo los requisitos de acceso.

4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

Las unidades de competencia por las que se obtenga la acreditación parcial podrán ser objeto de convalidación de los módulos profesionales de **Título de Formación Profesional de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre (RD 402/2020)**, siempre que se cumplan los requisitos de acceso a los títulos de Grado Superior y se realice matrícula en el título.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Formación Profesional en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

La relación de módulos profesionales de dicho título, y su correspondencia o no con unidades de competencia es la siguiente:

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1080_2: Dominar las técnicas básicas de monta a caballo.	1325. Técnicas de equitación
UC1081_2: Guiar y dinamizar a personas por itinerarios a caballo.	1327. Guía ecuestre. 1328. Atención a grupos.
UC0353_2: Determinar y organizar itinerarios en bicicleta por terrenos variados hasta media montaña.	1329. Organización de itinerarios.
UC0505_2: Determinar y organizar itinerarios por baja y media montaña.	1329. Organización de itinerarios.
UC1079_2: Determinar y organizar itinerarios a caballo por terrenos variados.	1329. Organización de itinerarios.

UC0506_2: Progresar con eficacia y seguridad por terreno de baja y media montaña y terreno nevado de tipo nórdico. UC0507_2: Guiar y dinamizar a personas por itinerarios de baja y media montaña y terreno nevado de tipo nórdico.	1328. Atención a grupos. 1333. Guía de baja y media montaña.
UC0508_2: Conducir bicicletas con eficacia y seguridad por terrenos variados hasta media montaña y realizar el mantenimiento operativo de las bicicletas. UC0509_2: Guiar y dinamizar a personas por itinerarios en bicicleta hasta media montaña.	1328. Atención a grupos. 1334. Guía de bicicleta.
UC1866_2: Organizar, dinamizar y evaluar actividades en el tiempo libre educativo infantil y juvenil. UC1867_2: Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud. UC1868_2: Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.*	1328. Atención a grupos. 1335. Técnicas de tiempo libre.
UC0269_2: Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.	1336. Técnicas de natación.
UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia. UC1082_2: Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales. UC1083_2: Rescatar a personas en caso de accidente o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales.	1337. Socorrismo en el medio natural.

5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

En este caso, y salvo la excepción que más abajo se incluye, la **Administración competente no exige carné ni otro tipo de acreditación** para el desempeño profesional relacionado con el certificado de profesionalidad . No obstante, al disponer

de esta certificación puedes acreditar oficialmente las competencias profesionales expresadas en las unidades de competencia ante las empresas y los usuarios.

Turismo activo y ecoturismo

Decreto 5/2020, de 3 de marzo, por el que se regula el turismo activo y el ecoturismo en Castilla-La Mancha.

Las empresas de turismo activo y ecoturismo contarán con un **director técnico**, con formación o experiencia adecuada a las actividades de turismo activo y ecoturismo, que en su caso oferte la empresa.

Esta formación se acreditará mediante la posesión de alguno de los siguientes títulos, certificados, o sus equivalentes: **certificado de profesionalidad o título de formación profesional de la familia profesional actividades físicas y deportivas**, certificado de profesionalidad de interpretación y educación ambiental, y título de formación profesional de técnico superior en educación y control ambiental. Así como, certificado de ciclo inicial de técnico deportivo, título de técnico deportivo o título de técnico deportivo superior, de conformidad con el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, o norma que lo sustituya.

Cuando no se disponga de la formación anterior, se acreditará experiencia laboral de al menos 5 años en empresas de turismo activo o ecoturismo, bien, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, bien mediante certificado de empresa.

También deberán tener formación suficiente en materia de primeros auxilios adecuados a la actividad o actividades que se desarrollen, que se acreditará conforme a lo dispuesto en el apartado anterior y conocer los protocolos de prevención de accidentes y de evacuación, en caso de accidente.

El personal cualificado, monitores, guías e instructores estarán debidamente capacitados para el desarrollo de la actividad o actividades que la empresa desarrolle y deberán tener formación suficiente en materia de primeros auxilios, adecuados a las mismas. Esta formación se acreditará mediante títulos o certificados universitarios, deportivos, de formación profesional, de profesionalidad, federativos o cualquier otra titulación o certificación, que acredite el conocimiento de la unidad de competencia UC0272_2 “Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de

emergencia”, del Catálogo Nacional de Cualificaciones. Asimismo, deberán conocer los protocolos de prevención de accidentes y de evacuación, en caso de accidente.

Cuando no se disponga de la formación anterior, se acreditará experiencia laboral de al menos 5 años en empresas de turismo activo o ecoturismo, bien, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, bien mediante certificado de empresa.

AFD 338_2: Guía por barrancos secos o acuáticos.

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **AFD338_2: Guía por barrancos secos o acuáticos**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
2	UC1076_2:	Elaborar recorridos por barrancos
2	UC1077_2:	Progresar con eficacia y seguridad por barrancos de cualquier tipología y dificultad
2	UC1078_2:	Guiar y dinamizar a personas por itinerarios de barrancos
2	UC0272_2:	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia. Para acceder a los cuestionarios de evaluación pinchar en la denominación de cada unidad de competencia

CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
UC1076_2:	Elaborar recorridos por barrancos
UC1077_2:	Progresar con eficacia y seguridad por barrancos de cualquier tipología y dificultad
UC1078_2:	Guiar y dinamizar a personas por itinerarios de barrancos
UC0272_2:	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación AFD 338_2: Guía por barrancos secos o acuáticos, son:

AFD338_2:	
Certificado de Profesionalidad	Título de Formación Profesional*
(AFDA0112) guía por barrancos secos o acuáticos - Otros*	- Técnico en Guía en el Medio natural y de Tiempo libre (de próxima implantación) - Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas (derogado) - Técnico Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva - Técnico Superior en Acondicionamiento Físico

***Existen además otros Certificados de Profesionalidad y Títulos de Formación Profesional que incluyen algunas Unidades de Competencia transversales que también se considerarían como causa de exclusión (consultar con el asesor/a).**

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** (del proceso de acreditación de la Unidad o Unidades de Competencia de las que ya se esté en posesión o se esté matriculado en ese momento) para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

- **(AFDA0112) Guía por barrancos secos o acuáticos**

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad a la administración laboral.

4. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

En este caso, y salvo la excepción que más abajo se incluye, la **Administración competente no exige carné ni otro tipo de acreditación** para el desempeño profesional relacionado con el certificado de profesionalidad. No obstante, al disponer de esta certificación puedes acreditar oficialmente las competencias profesionales expresadas en las unidades de competencia ante las empresas y los usuarios.

Turismo activo y ecoturismo

Decreto 5/2020, de 3 de marzo, por el que se regula el turismo activo y el ecoturismo en Castilla-La Mancha.

Las empresas de turismo activo y ecoturismo contarán con un **director técnico**, con formación o experiencia adecuada a las actividades de turismo activo y ecoturismo, que en su caso oferte la empresa.

Esta formación se acreditará mediante la posesión de alguno de los siguientes títulos, certificados, o sus equivalentes: **certificado de profesionalidad o título de formación profesional de la familia profesional actividades físicas y deportivas**, certificado de profesionalidad de interpretación y educación ambiental, y título de formación profesional de técnico superior en educación y control ambiental. Así como, certificado de ciclo inicial de técnico deportivo, título de técnico deportivo o título de técnico deportivo superior, de conformidad con el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, o norma que lo sustituya.

Cuando no se disponga de la formación anterior, se acreditará experiencia laboral de al menos 5 años en empresas de turismo activo o ecoturismo, bien, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, bien mediante certificado de empresa.

También deberán tener formación suficiente en materia de primeros auxilios adecuados a la actividad o actividades que se desarrollen, que se acreditará conforme a lo dispuesto en el apartado anterior y conocer los protocolos de prevención de accidentes y de evacuación, en caso de accidente.

El personal cualificado, monitores, guías e instructores estarán debidamente capacitados para el desarrollo de la actividad o actividades que la empresa desarrolle y deberán tener formación suficiente en materia de primeros auxilios, adecuados a las mismas. Esta formación se acreditará mediante títulos o certificados universitarios, deportivos, de formación profesional, de profesionalidad, federativos o cualquier otra titulación o certificación, que acredite el conocimiento de la unidad de competencia UC0272_2 “Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia”, del Catálogo Nacional de Cualificaciones. Asimismo, deberán conocer los protocolos de prevención de accidentes y de evacuación, en caso de accidente.

Cuando no se disponga de la formación anterior, se acreditará experiencia laboral de al menos 5 años en empresas de turismo activo o ecoturismo, bien, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, bien mediante certificado de empresa.

AFD096_2: Socorrismo en instalaciones acuáticas.

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **AFD096_2 Socorrismo en instalaciones acuáticas**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
2	UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad
2	UC0270_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios
2	UC0271_2	Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en instalaciones acuáticas
2	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia. Para acceder a los cuestionarios de evaluación pinchar en la denominación de cada unidad de competencia

CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad
UC0270_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios
UC0271_2	Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en instalaciones acuáticas
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación **AFD096_2 Socorrismo en instalaciones acuáticas**, son:

AFD096_2	
Certificado de Profesionalidad	Título de Formación Profesional*
- Socorrismo en instalaciones acuáticas (AFDP0109) - Otros*	- Técnico en Guía en el Medio natural y de Tiempo libre (de próxima implantación) - Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas (derogado) - Técnico Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva - Técnico Superior en Acondicionamiento Físico

***Existen además otros Certificados de Profesionalidad y Títulos de Formación Profesional que incluyen algunas Unidades de Competencia transversales que también se considerarían como causa de exclusión (consultar con el asesor/a).**

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** (del proceso de acreditación de la Unidad o Unidades de Competencia de las que ya se esté en posesión o se esté matriculado en ese momento) para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

- ✓ **“Socorrismo en instalaciones acuáticas, AFDP0109”,**

y en el Título de Formación Profesional:

- ✓ **“Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre (de próxima implantación)”**

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad a la administración laboral.

Igualmente se podrá, **solicitar los módulos profesionales correspondientes al Título de Formación Profesional de Grado Medio de Guía en el Medio natural y de Tiempo libre**, que tengan relación con las unidades de competencia finalmente acreditadas*.

*Matriculándose en el Ciclo, cumpliendo los requisitos de acceso.

4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

Las unidades de competencia por las que se obtenga la acreditación parcial podrán ser objeto de convalidación de los módulos profesionales del **Título de Formación Profesional de Técnico medio en Guía en el Medio natural y de Tiempo libre**, siempre que se cumplan los requisitos de acceso a los títulos de Grado Superior y se realice matrícula en el título.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Formación Profesional en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

La relación de módulos profesionales de dicho título, y su correspondencia o no con unidades de competencia es la siguiente:

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1080_2: Dominar las técnicas básicas de monta a caballo.	1325. Técnicas de equitación
UC1081_2: Guiar y dinamizar a personas por itinerarios a caballo.	1327. Guía ecuestre. 1328. Atención a grupos.
UC0353_2: Determinar y organizar itinerarios en bicicleta por terrenos variados hasta media montaña.	1329. Organización de itinerarios.
UC0505_2: Determinar y organizar itinerarios por baja y media montaña.	1329. Organización de itinerarios.
UC1079_2: Determinar y organizar itinerarios a caballo por terrenos variados.	1329. Organización de itinerarios.
UC0506_2: Progresar con eficacia y seguridad por terreno de baja y media montaña y terreno nevado de tipo nórdico. UC0507_2: Guiar y dinamizar a personas por itinerarios de baja y media montaña y terreno nevado de tipo nórdico.	1328. Atención a grupos. 1333. Guía de baja y media montaña.
UC0508_2: Conducir bicicletas con eficacia y seguridad por terrenos variados hasta media montaña y realizar el mantenimiento operativo de las bicicletas. UC0509_2: Guiar y dinamizar a personas por itinerarios en bicicleta hasta media montaña.	1328. Atención a grupos. 1334. Guía de bicicleta.
UC1866_2: Organizar, dinamizar y evaluar actividades en el tiempo libre educativo infantil y juvenil. UC1867_2: Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.	1328. Atención a grupos. 1335. Técnicas de tiempo libre.

UC1868_2: Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.*	
UC0269_2: Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.	1336. Técnicas de natación.
UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia. UC1082_2: Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales. UC1083_2: Rescatar a personas en caso de accidente o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales.	1337. Socorrismo en el medio natural.

5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

La regulación normativa del socorrismo acuático se lleva a cabo por las autoridades sanitarias y deportivas. En el caso de la actividad de socorrista en piscinas, el Decreto 72/2017, de 10 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas en Castilla-La Mancha. Este Decreto deriva de la normativa estatal mediante el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

El artículo 21 del Decreto establece que “Las piscinas deberán tener, al menos, un socorrista especialista en salvamento acuático, con la **titulación o cualificación adecuada para desarrollar su actividad en instalaciones acuáticas**, salvo en las exenciones previstas en este artículo.”

Asimismo, el artículo 22 establece que “la acreditación del personal socorrista deberá atenerse a lo dispuesto reglamentariamente.”. Se debe señalar que no hay relación entre la norma reguladora y la Formación Profesional.

Además de esto, el Decreto 5/2020, de 3 de marzo, por el que se regula el turismo activo y el ecoturismo en Castilla-La Mancha indica que las empresas de turismo activo y ecoturismo contarán con un **director técnico**, con formación o experiencia adecuada a las actividades de turismo activo y ecoturismo, que en su caso oferte la empresa.

Esta formación se acreditará mediante la posesión de alguno de los siguientes títulos, certificados, o sus equivalentes: **certificado de profesionalidad o título de formación profesional de la familia profesional actividades físicas y deportivas**, certificado de profesionalidad de interpretación y educación ambiental, y título de formación profesional de técnico superior en educación y control ambiental. Así como, certificado de ciclo inicial de técnico deportivo, título de técnico deportivo o título de técnico deportivo superior, de conformidad con el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, o norma que lo sustituya.

Cuando no se disponga de la formación anterior, se acreditará experiencia laboral de al menos 5 años en empresas de turismo activo o ecoturismo, bien, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, bien mediante certificado de empresa.

También deberán tener formación suficiente en materia de primeros auxilios adecuados a la actividad o actividades que se desarrollen, que se acreditará conforme a lo dispuesto en el apartado anterior y conocer los protocolos de prevención de accidentes y de evacuación, en caso de accidente.

El personal cualificado, monitores, guías e instructores estarán debidamente capacitados para el desarrollo de la actividad o actividades que la empresa desarrolle y deberán tener formación suficiente en materia de primeros auxilios, adecuados a las mismas. Esta formación se acreditará mediante títulos o certificados universitarios, deportivos, de formación profesional, de profesionalidad, federativos o cualquier otra titulación o certificación, que acredite el conocimiento de la unidad de competencia UC0272_2 “Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia”, del Catálogo Nacional de Cualificaciones. Asimismo, deberán conocer los protocolos de prevención de accidentes y de evacuación, en caso de accidente.

Cuando no se disponga de la formación anterior, se acreditará experiencia laboral de al menos 5 años en empresas de turismo activo o ecoturismo, bien, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, bien mediante certificado de empresa.

AFD341_3: Actividades de natación.

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **AFD341_3: Actividades de natación**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
2	UC0269_2:	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad
3	UC1084_3:	Programar actividades de enseñanza y acondicionamiento físico básico relativas a actividades de natación
3	UC1085_3:	Dirigir el aprendizaje y el acondicionamiento físico básico en actividades de natación
3	UC1086_3:	Organizar y colaborar en competiciones no oficiales de nivel básico o social y eventos lúdico-deportivos en el medio acuático
2	UC0271_2:	Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en instalaciones acuáticas
2	UC0272_2:	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia. Para acceder a los cuestionarios de evaluación pinchar en la denominación de cada unidad de competencia

CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
UC0269_2:	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad
UC1084_3:	Programar actividades de enseñanza y acondicionamiento físico básico relativas a actividades de natación

UC1085_3:	Dirigir el aprendizaje y el acondicionamiento físico básico en actividades de natación
UC1086_3:	Organizar y colaborar en competiciones no oficiales de nivel básico o social y eventos lúdico-deportivos en el medio acuático
UC0271_2:	Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en instalaciones acuáticas
UC0272_2:	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación AFD341_3: Actividades de natación, son:

AFD341_3	
Certificado de Profesionalidad	Título de Formación Profesional*
• Actividades de natación (AFDA0310) • Otros*	• Técnico en Guía en el Medio natural y de Tiempo libre (de próxima implantación) • Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas (derogado) • Técnico Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva • Técnico Superior en Acondicionamiento Físico

***Existen además otros Certificados de Profesionalidad y Títulos de Formación Profesional que incluyen algunas Unidades de Competencia transversales que también se considerarían como causa de exclusión (consultar con el asesor/a).**

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** (del proceso de acreditación de la Unidad o Unidades de Competencia de las que ya se esté en posesión o se esté

matriculado en ese momento) para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

✓ **“Actividades de natación AFDA0310”,**

y en el Título de Formación Profesional:

✓ **“Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre (de próxima implantación)”**

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad a la administración laboral.

Igualmente se podrá, **solicitar los módulos profesionales correspondientes al Título de Formación Profesional de grado medio de “Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre (de próxima implantación)”** que tengan relación con las unidades de competencia finalmente acreditadas*.

*Matriculándose en el Ciclo, cumpliendo los requisitos de acceso.

4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

Las unidades de competencia por las que se obtenga la acreditación parcial podrán ser objeto de convalidación de los módulos profesionales de **Título de Formación Profesional de grado medio de “Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo**

libre (de próxima implantación), siempre que se cumplan los requisitos de acceso a los títulos de Grado Superior y se realice matrícula en el título.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Formación Profesional en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

La relación de módulos profesionales de dicho título, y su correspondencia o no con unidades de competencia es la siguiente:

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1080_2: Dominar las técnicas básicas de monta a caballo.	1325. Técnicas de equitación
UC1081_2: Guiar y dinamizar a personas por itinerarios a caballo.	1327. Guía ecuestre. 1328. Atención a grupos.
UC0353_2: Determinar y organizar itinerarios en bicicleta por terrenos variados hasta media montaña.	1329. Organización de itinerarios.
UC0505_2: Determinar y organizar itinerarios por baja y media montaña.	1329. Organización de itinerarios.
UC1079_2: Determinar y organizar itinerarios a caballo por terrenos variados.	1329. Organización de itinerarios.
UC0506_2: Progresar con eficacia y seguridad por terreno de baja y media montaña y terreno nevado de tipo nórdico. UC0507_2: Guiar y dinamizar a personas por itinerarios de baja y media montaña y terreno nevado de tipo nórdico.	1328. Atención a grupos. 1333. Guía de baja y media montaña.
UC0508_2: Conducir bicicletas con eficacia y seguridad por terrenos variados hasta	1328. Atención a grupos. 1334. Guía de bicicleta.

media montaña y realizar el mantenimiento operativo de las bicicletas. UC0509_2: Guiar y dinamizar a personas por itinerarios en bicicleta hasta media montaña.	
UC1866_2: Organizar, dinamizar y evaluar actividades en el tiempo libre educativo infantil y juvenil. UC1867_2: Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud. UC1868_2: Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.*	1328. Atención a grupos. 1335. Técnicas de tiempo libre.
UC0269_2: Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.	1336. Técnicas de natación.
UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia. UC1082_2: Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales. UC1083_2: Rescatar a personas en caso de accidente o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales.	1337. Socorrismo en el medio natural.

5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

En este caso, y salvo la excepción que más abajo se incluye, la **Administración competente no exige carné ni otro tipo de acreditación** para el desempeño profesional relacionado con el certificado de profesionalidad. No obstante, al disponer de esta certificación puedes acreditar oficialmente las competencias profesionales expresadas en las unidades de competencia ante las empresas y los usuarios.

Turismo activo y ecoturismo

Decreto 5/2020, de 3 de marzo, por el que se regula el turismo activo y el ecoturismo en Castilla-La Mancha.

Las empresas de turismo activo y ecoturismo contarán con un **director técnico**, con formación o experiencia adecuada a las actividades de turismo activo y ecoturismo, que en su caso oferte la empresa.

Esta formación se acreditará mediante la posesión de alguno de los siguientes títulos, certificados, o sus equivalentes: **certificado de profesionalidad o título de formación profesional de la familia profesional actividades físicas y deportivas**, certificado de profesionalidad de interpretación y educación ambiental, y título de formación profesional de técnico superior en educación y control ambiental. Así como, certificado de ciclo inicial de técnico deportivo, título de técnico deportivo o título de técnico deportivo superior, de conformidad con el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, o norma que lo sustituya.

Cuando no se disponga de la formación anterior, se acreditará experiencia laboral de al menos 5 años en empresas de turismo activo o ecoturismo, bien, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, bien mediante certificado de empresa.

También deberán tener formación suficiente en materia de primeros auxilios adecuados a la actividad o actividades que se desarrollen, que se acreditará conforme a lo dispuesto en el apartado anterior y conocer los protocolos de prevención de accidentes y de evacuación, en caso de accidente.

El personal cualificado, monitores, guías e instructores estarán debidamente capacitados para el desarrollo de la actividad o actividades que la empresa desarrolle y deberán tener formación suficiente en materia de primeros auxilios, adecuados a las mismas. Esta formación se acreditará mediante títulos o certificados universitarios, deportivos, de formación profesional, de profesionalidad, federativos o cualquier otra titulación o certificación, que acredite el conocimiento de la unidad de competencia UC0272_2 “Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia”, del Catálogo Nacional de Cualificaciones. Asimismo, deberán conocer los protocolos de prevención de accidentes y de evacuación, en caso de accidente.

Cuando no se disponga de la formación anterior, se acreditará experiencia laboral de al menos 5 años en empresas de turismo activo o ecoturismo, bien, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, bien mediante certificado de empresa.

AFD509_3: Animación físico-deportiva y recreativa.

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **AFD509_3: Animación físico-deportiva y recreativa**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
3	UC1658_3:	Elaborar, gestionar, promocionar y evaluar proyectos de animación físico-deportivos y recreativos
3	UC1659_3:	Organizar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa para todo tipo de usuarios.
3	UC1095_3:	Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa
3	UC1096_3:	Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación
2	UC0272_2:	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia. Para acceder a los cuestionarios de evaluación pinchar en la denominación de cada unidad de competencia

CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
UC1658_3:	<u>Elaborar, gestionar, promocionar y evaluar proyectos de animación físico-deportivos y recreativos</u>
UC1659_3:	<u>Organizar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa para todo tipo de usuarios.</u>
UC1095_3:	<u>Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa</u>

UC1096_3:	Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación
UC0272_2:	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación AFD 509_3: Animación físico deportiva y recreativa, son:

AFD509_3	
Certificado de Profesionalidad	Título de Formación Profesional*
• ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA (AFDA0211) • Otros*	• Técnico en Guía en el Medio natural y de Tiempo libre (de próxima implantación) • Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas (derogado) • Técnico Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva • Técnico Superior en Acondicionamiento Físico

***Existen además otros Certificados de Profesionalidad y Títulos de Formación Profesional que incluyen algunas Unidades de Competencia transversales que también se considerarían como causa de exclusión (consultar con el asesor/a).**

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** (del proceso de acreditación de la Unidad o Unidades de Competencia de las que ya se esté en posesión o se esté matriculado en ese momento), para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

- ✓ **“Actividades físico deportivas y recreativas AFDA0211”,**

y en el Título de Formación Profesional:

- ✓ **“Técnico Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva (RD 653/2017)”**

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad a la administración laboral.

Igualmente se podrá, **solicitar los módulos profesionales correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico Superior Enseñanza y Animación Sociodeportiva**, que tengan relación con las unidades de competencia finalmente acreditadas*.

*Matriculándose en el Ciclo, cumpliendo los requisitos de acceso.

4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

Las unidades de competencia por las que se obtenga la acreditación parcial podrán ser objeto de convalidación de los módulos profesionales de **Título de Formación Profesional de Técnico Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva (RD 653/2017)**, siempre que se cumplan los requisitos de acceso a los títulos de Grado Superior y se realice matrícula en el título.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Formación Profesional en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

La relación de módulos profesionales de dicho título, y su correspondencia o no con unidades de competencia es la siguiente:

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1868_2: Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.	1123. Actividades de ocio y tiempo libre.
UC1869_3: Planificar, organizar, gestionar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo.	
UC1867_2: Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.	1124. Dinamización grupal.
UC1870_3: Generar equipos de monitores/as, dinamizándolos y supervisándolos en proyectos educativos de tiempo libre.	
UC1093_3: Crear y dinamizar grupos en situaciones de ocio.	1124. Dinamización grupal.
UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.	1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.
UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.	

UC1658_3: Elaborar, gestionar, promocionar y evaluar proyectos de animación físico-deportivos y recreativos.	1137. Planificación de la animación sociodeportiva.
UC1659_3: Organizar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa para todo tipo de usuarios.	1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.
UC1095_3: Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa.	
UC1096_3: Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación.	
UC1094_3: Organizar y desarrollar actividades lúdicas y físico-recreativas en animación turística.	1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.
UC1095_3: Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa.	
UC1096_3: Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación.	

5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

En este caso, y salvo la excepción que más abajo se incluye, la **Administración competente no exige carné ni otro tipo de acreditación** para el desempeño profesional relacionado con el certificado de profesionalidad. No obstante, al disponer de esta certificación puedes acreditar oficialmente las competencias profesionales expresadas en las unidades de competencia ante las empresas y los usuarios.

Turismo activo y ecoturismo

Decreto 5/2020, de 3 de marzo, por el que se regula el turismo activo y el ecoturismo en Castilla-La Mancha.

Las empresas de turismo activo y ecoturismo contarán con un **director técnico**, con formación o experiencia adecuada a las actividades de turismo activo y ecoturismo, que en su caso oferte la empresa.

Esta formación se acreditará mediante la posesión de alguno de los siguientes títulos, certificados, o sus equivalentes: **certificado de profesionalidad o título de formación**

profesional de la familia profesional actividades físicas y deportivas, certificado de profesionalidad de interpretación y educación ambiental, y título de formación profesional de técnico superior en educación y control ambiental. Así como, certificado de ciclo inicial de técnico deportivo, título de técnico deportivo o título de técnico deportivo superior, de conformidad con el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, o norma que lo sustituya.

Cuando no se disponga de la formación anterior, se acreditará experiencia laboral de al menos 5 años en empresas de turismo activo o ecoturismo, bien, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, bien mediante certificado de empresa.

También deberán tener formación suficiente en materia de primeros auxilios adecuados a la actividad o actividades que se desarrollen, que se acreditará conforme a lo dispuesto en el apartado anterior y conocer los protocolos de prevención de accidentes y de evacuación, en caso de accidente.

El personal cualificado, monitores, guías e instructores estarán debidamente capacitados para el desarrollo de la actividad o actividades que la empresa desarrolle y deberán tener formación suficiente en materia de primeros auxilios, adecuados a las mismas. Esta formación se acreditará mediante títulos o certificados universitarios, deportivos, de formación profesional, de profesionalidad, federativos o cualquier otra titulación o certificación, que acredite el conocimiento de la unidad de competencia UC0272_2 “Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia”, del Catálogo Nacional de Cualificaciones. Asimismo, deberán conocer los protocolos de prevención de accidentes y de evacuación, en caso de accidente.

Cuando no se disponga de la formación anterior, se acreditará experiencia laboral de al menos 5 años en empresas de turismo activo o ecoturismo, bien, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, bien mediante certificado de empresa.

AFD097_3: Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente.

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **AFD097_3: Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
3	UC0273_3	Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario
3	UC0274_3	Programar las actividades propias de una Sala de Entrenamiento Polivalente atendiendo a criterios de promoción de la salud y el bienestar del usuario
3	UC0275_3	Instruir y dirigir actividades de acondicionamiento físico con equipamientos y materiales propios de Salas de Entrenamiento Polivalente
2	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia. Para acceder a los cuestionarios de evaluación pinchar en la denominación de cada unidad de competencia

CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
UC1658_3:	Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.
UC1659_3:	Programar las actividades propias de una Sala de Entrenamiento Polivalente atendiendo a criterios de promoción de la salud y el bienestar del usuario.

UC1095_3:	<u>Instruir y dirigir actividades de acondicionamiento físico con equipamientos y materiales propios de Salas de Entrenamiento Polivalente.</u>
UC0272_2:	<u>Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.</u>

2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación **AFD097_3: Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente**, son:

AFD097_3	
Certificado de Profesionalidad	Título de Formación Profesional*
- Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente (AFDA0210) - Otros*	- Técnico en Guía en el Medio natural y de Tiempo libre (de próxima implantación) - Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas (derogado) - Técnico Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva - Técnico Superior en Acondicionamiento Físico

***Existen además otros Certificados de Profesionalidad y Títulos de Formación Profesional que incluyen algunas Unidades de Competencia transversales que también se considerarían como causa de exclusión (consultar con el asesor/a).**

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** (del proceso de acreditación de la Unidad o Unidades de Competencia de las que ya se esté en posesión o se esté

matriculado en ese momento) para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

✓ **“Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente AFDA0210”,**

y en los Títulos de Formación Profesional:

- ✓ **“Técnico Superior en Acondicionamiento físico”**
- ✓ **“Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas”**

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad a la administración laboral.

Igualmente se podrá, **solicitar los módulos profesionales correspondientes a los Títulos de Formación Profesional de Técnico Superior en Acondicionamiento físico y de Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas**, que tengan relación con las unidades de competencia finalmente acreditadas*.

*Matriculándose en el Ciclo, cumpliendo los requisitos de acceso.

4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

Las unidades de competencia por las que se obtenga la acreditación parcial podrán ser objeto de convalidación de los módulos profesionales de **Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Acondicionamiento físico** y de **Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas**, siempre que se cumplan los requisitos de acceso a los títulos de Grado Superior y se realice matrícula en el título.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Formación Profesional en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

La relación de módulos profesionales de estos títulos, y su correspondencia o no con unidades de competencia es la siguiente:

Técnico Superior en Acondicionamiento físico

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0273_3 Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.	1136 Valoración de la condición física e intervención en accidentes.
UC0272_2 Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.	
UC0274_3 Programar las actividades propias de una Sala de Entrenamiento Polivalente (SEP), atendiendo a criterios de promoción de la salud y el bienestar del usuario.	1148. Fitness en sala de entrenamiento polivalente.
UC0275_3 Instruir y dirigir actividades de acondicionamiento físico con equipamientos y materiales propios de las SEP.	

UC0515_3 Diseñar y ejecutar coreografías con los elementos propios del aeróbic, sus variantes y actividades afines.	1149. Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical.
UC0516_3 Programar y dirigir actividades de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.	1150. Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical.
UC1663_3 Diseñar y ejecutar habilidades y secuencias de fitness acuático.	1151. Acondicionamiento físico en el agua.
UC1664_3 Programar, dirigir y dinamizar actividades de fitness acuático.	
UC1665_3 Elaborar y aplicar protocolos de hidrocinesia.	1152. Técnicas de hidrocinesia.

Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1868_2: Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.	1123. Actividades de ocio y tiempo libre.
UC1869_3: Planificar, organizar, gestionar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo.	
UC1867_2: Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.	1124. Dinamización grupal.
UC1870_3: Generar equipos de monitores/as, dinamizándolos y supervisándolos en proyectos educativos de tiempo libre.	
UC1093_3: Crear y dinamizar grupos en situaciones de ocio.	1124. Dinamización grupal.
UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.	1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.
UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.	

UC1658_3: Elaborar, gestionar, promocionar y evaluar proyectos de animación físico-deportivos y recreativos.	1137. Planificación de la animación sociodeportiva.
UC1659_3: Organizar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa para todo tipo de usuarios.	1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.
UC1095_3: Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa.	
UC1096_3: Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación.	
UC1094_3: Organizar y desarrollar actividades lúdicas y físico-recreativas en animación turística.	1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.
UC1095_3: Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa.	
UC1096_3: Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación.	

5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

En este caso, y salvo la excepción que más abajo se incluye, la **Administración competente no exige carné ni otro tipo de acreditación** para el desempeño profesional relacionado con el certificado de profesionalidad. No obstante, al disponer de esta certificación puedes acreditar oficialmente las competencias profesionales expresadas en las unidades de competencia ante las empresas y los usuarios.

Turismo activo y ecoturismo

Decreto 5/2020, de 3 de marzo, por el que se regula el turismo activo y el ecoturismo en Castilla-La Mancha.

Las empresas de turismo activo y ecoturismo contarán con un **director técnico**, con formación o experiencia adecuada a las actividades de turismo activo y ecoturismo, que en su caso oferte la empresa.

Esta formación se acreditará mediante la posesión de alguno de los siguientes títulos, certificados, o sus equivalentes: **certificado de profesionalidad o título de formación profesional de la familia profesional actividades físicas y deportivas**, certificado de

profesionalidad de interpretación y educación ambiental, y título de formación profesional de técnico superior en educación y control ambiental. Así como, certificado de ciclo inicial de técnico deportivo, título de técnico deportivo o título de técnico deportivo superior, de conformidad con el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, o norma que lo sustituya.

Cuando no se disponga de la formación anterior, se acreditará experiencia laboral de al menos 5 años en empresas de turismo activo o ecoturismo, bien, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, bien mediante certificado de empresa.

También deberán tener formación suficiente en materia de primeros auxilios adecuados a la actividad o actividades que se desarrollen, que se acreditará conforme a lo dispuesto en el apartado anterior y conocer los protocolos de prevención de accidentes y de evacuación, en caso de accidente.

El personal cualificado, monitores, guías e instructores estarán debidamente capacitados para el desarrollo de la actividad o actividades que la empresa desarrolle y deberán tener formación suficiente en materia de primeros auxilios, adecuados a las mismas. Esta formación se acreditará mediante títulos o certificados universitarios, deportivos, de formación profesional, de profesionalidad, federativos o cualquier otra titulación o certificación, que acredite el conocimiento de la unidad de competencia UC0272_2 “Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia”, del Catálogo Nacional de Cualificaciones. Asimismo, deberán conocer los protocolos de prevención de accidentes y de evacuación, en caso de accidente.

Cuando no se disponga de la formación anterior, se acreditará experiencia laboral de al menos 5 años en empresas de turismo activo o ecoturismo, bien, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, bien mediante certificado de empresa.

AFD162_3: Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **AFD162_3: Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
3	UC0273_3	Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario
3	UC2366_3	Diseñar coreografías con los ejercicios y técnicas con afinidad musical, destinadas a la mejora de la condición física y bienestar del usuario
3	UC2367_3	Programar las actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico, con ejercicios y técnicas con afinidad musical, de acuerdo a la programación general de referencia
3	UC2276_3	Dirigir programas y sesiones de actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico con soporte musical
2	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia. Para acceder a los cuestionarios de evaluación pinchar en la denominación de cada unidad de competencia

CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
UC0273_3	Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario
UC2366_3	Diseñar coreografías con los ejercicios y técnicas con afinidad musical, destinadas a la mejora de la condición física y bienestar del usuario

UC2367_3	<u>Programar las actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico, con ejercicios y técnicas con afinidad musical, de acuerdo a la programación general de referencia</u>
UC2276_3	<u>Dirigir programas y sesiones de actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico con soporte musical</u>
UC0272_2:	<u>Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia</u>

2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación **AFD162_3: Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical**, son:

AFD162_3	
Certificado de Profesionalidad	Título de Formación Profesional*
- Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical (AFDA0110) - Otros*	- Técnico en Guía en el Medio natural y de Tiempo libre (de próxima implantación) - Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas (derogado) - Técnico Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva - Técnico Superior en Acondicionamiento Físico

*Existen además otros Certificados de Profesionalidad y Títulos de Formación Profesional que incluyen algunas Unidades de Competencia transversales que también se considerarían como causa de exclusión (consultar con el asesor/a).

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** (del proceso de acreditación de la Unidad o Unidades de Competencia de las que ya se esté en posesión o se esté matriculado en ese momento) para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

- ✓ **“Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical AFDA0110”,**

y en los Títulos de Formación Profesional:

- ✓ **“Técnico Superior en Acondicionamiento físico”**
- ✓ **“Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas”**

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad a la administración laboral.

Igualmente se podrá, **solicitar los módulos profesionales** correspondientes a los Títulos de Formación Profesional de **Técnico Superior en Acondicionamiento físico** y de **Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas**, que tengan relación con las unidades de competencia finalmente acreditadas*.

*Matriculándose en el Ciclo, cumpliendo los requisitos de acceso.

De igual forma, al finalizar el proceso, podemos obtener la acreditación parcial de las unidades de competencia de la cualificación.

El certificado de profesionalidad y el título o títulos asociados a esta cualificación, incluyen unidades de competencia que han sido suprimidas y sustituidas por otras. El Real Decreto 1039/2020, que modifica esta cualificación, establece las equivalencias entre las unidades suprimidas y las nuevas, según este cuadro:

Unidad de Competencia actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (código)	Requisitos adicionales	Unidad de Competencia suprimida del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (código)
Diseñar coreografías con los ejercicios y técnicas con afinidad musical, destinadas a la mejora de la condición física y bienestar del usuario UC2366_3	NO	Diseñar y ejecutar coreografías con los elementos propios del aeróbic, sus variantes y actividades afines UC0515_3
Dirigir programas y sesiones de actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico con soporte musical UC2276_3	SI tener acreditada la UC2367_3	Programar y dirigir actividades de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical UC0516_3
Programar las actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico, con ejercicios y técnicas con afinidad musical, de acuerdo a la programación general de referencia UC2367_3	SI tener acreditada la UC2276_3	Programar y dirigir actividades de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical UC0516_3

4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

Las unidades de competencia por las que se obtenga la acreditación parcial podrán ser objeto de convalidación de los módulos profesionales de **Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Acondicionamiento físico** y de **Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas**, siempre que se cumplan los requisitos de acceso a los títulos de Grado Superior y se realice matrícula en el título.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Formación Profesional en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de

convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

La relación de módulos profesionales de dicho título, y su correspondencia o no con unidades de competencia es la siguiente:

Técnico Superior en Acondicionamiento físico

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0273_3 Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.	1136 Valoración de la condición física e intervención en accidentes.
UC0272_2 Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.	
UC0274_3 Programar las actividades propias de una Sala de Entrenamiento Polivalente (SEP), atendiendo a criterios de promoción de la salud y el bienestar del usuario.	1148. Fitness en sala de entrenamiento polivalente.
UC0275_3 Instruir y dirigir actividades de acondicionamiento físico con equipamientos y materiales propios de las SEP.	
UC0515_3 Diseñar y ejecutar coreografías con los elementos propios del aeróbic, sus variantes y actividades afines.	1149. Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical.
UC0516_3 Programar y dirigir actividades de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.	1150. Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical.
UC1663_3 Diseñar y ejecutar habilidades y secuencias de fitness acuático.	1151. Acondicionamiento físico en el agua.
UC1664_3 Programar, dirigir y dinamizar actividades de fitness acuático.	
UC1665_3 Elaborar y aplicar protocolos de hidrocinesia.	1152. Técnicas de hidrocinesia.

Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1868_2: Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.	1123. Actividades de ocio y tiempo libre.
UC1869_3: Planificar, organizar, gestionar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo.	
UC1867_2: Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.	1124. Dinamización grupal.
UC1870_3: Generar equipos de monitores/as, dinamizándolos y supervisándolos en proyectos educativos de tiempo libre.	
UC1093_3: Crear y dinamizar grupos en situaciones de ocio.	1124. Dinamización grupal.
UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.	1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.
UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.	
UC1658_3: Elaborar, gestionar, promocionar y evaluar proyectos de animación físico-deportivos y recreativos.	1137. Planificación de la animación sociodeportiva.
UC1659_3: Organizar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa para todo tipo de usuarios.	1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.
UC1095_3: Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa.	
UC1096_3: Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación.	
UC1094_3: Organizar y desarrollar actividades lúdicas y físico-recreativas en animación turística.	1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.

UC1095_3: Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa.	
UC1096_3: Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación.	

5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

En este caso, y salvo la excepción que más abajo se incluye, la **Administración competente no exige carné ni otro tipo de acreditación** para el desempeño profesional relacionado con el certificado de profesionalidad. No obstante, al disponer de esta certificación puedes acreditar oficialmente las competencias profesionales expresadas en las unidades de competencia ante las empresas y los usuarios.

Turismo activo y ecoturismo

Decreto 5/2020, de 3 de marzo, por el que se regula el turismo activo y el ecoturismo en Castilla-La Mancha.

Las empresas de turismo activo y ecoturismo contarán con un **director técnico**, con formación o experiencia adecuada a las actividades de turismo activo y ecoturismo, que en su caso oferte la empresa.

Esta formación se acreditará mediante la posesión de alguno de los siguientes títulos, certificados, o sus equivalentes: **certificado de profesionalidad o título de formación profesional de la familia profesional actividades físicas y deportivas**, certificado de profesionalidad de interpretación y educación ambiental, y título de formación profesional de técnico superior en educación y control ambiental. Así como, certificado de ciclo inicial de técnico deportivo, título de técnico deportivo o título de técnico deportivo superior, de conformidad con el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, o norma que lo sustituya.

Cuando no se disponga de la formación anterior, se acreditará experiencia laboral de al menos 5 años en empresas de turismo activo o ecoturismo, bien, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, bien mediante certificado de empresa.

También deberán tener formación suficiente en materia de primeros auxilios adecuados a la actividad o actividades que se desarrollen, que se acreditará conforme a lo dispuesto en el apartado anterior y conocer los protocolos de prevención de accidentes y de evacuación, en caso de accidente.

El personal cualificado, monitores, guías e instructores estarán debidamente capacitados para el desarrollo de la actividad o actividades que la empresa desarrolle y deberán tener formación suficiente en materia de primeros auxilios, adecuados a las mismas. Esta formación se acreditará mediante títulos o certificados universitarios, deportivos, de formación profesional, de profesionalidad, federativos o cualquier otra titulación o certificación, que acredite el conocimiento de la unidad de competencia UC0272_2 “Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia”, del Catálogo Nacional de Cualificaciones. Asimismo, deberán conocer los protocolos de prevención de accidentes y de evacuación, en caso de accidente.

Cuando no se disponga de la formación anterior, se acreditará experiencia laboral de al menos 5 años en empresas de turismo activo o ecoturismo, bien, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, bien mediante certificado de empresa.